

J 1250 / 2P

J 1250/28

Ministerio de Agricultura y Fomento



SE LLO QVANTO VENTA
 HA LA Y BERRAÑO DE NIE
 SE RECENTO STOVAREM
 TA Y SRE.

Valga para el Reynado de S. M. el S. D. FERNANDO el VI.

[Faint handwritten text, likely a royal decree or administrative order, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]

Valga para el Reynado de S. M. el S. D. FERNANDO el VI.

SELO QVARTO, VEINTE
MIL AVEDES, ANO DE MDCCLXX
SETECIENTOS Y QVARTO
TA Y 180.

Valga para el Reynado de S. M. el S. D. FERNANDO el VI.
Ex. mo 8.º

Quieran Talavac en me del Ayuntamiento de la villa de Cayre de quien tengo poder en el oficio del presente vec. en diferentes instancias, y el vando en la forma que mejor proceda ante V. A. parezca y Dize que entodo nuevo Reynado latiendo por Costumbre de la villa Colocar en la Casa de Subyuntam. en el Retiro de la N. Perovra (q. Dize) para mayor respeto y memoria de los benixtos, y hallandose mi parte con el deconvulo de no poder practicar esta lebede monitacion por tener cedido los propios a su acuerdo de Terualivtar por que los alimentos venalidos aun no vantan para los gastos diarios q. ocurren, en esta atencion.

A. O. q. pido y sup. se digne Conceder facultad a de mi parte para aumentar en los libros de reparto de la villa la cantidad de Diez y ocho pevo de a ocho d. de p. para de sin con la obligacion expresa de no poder repartir ni exigir para ello otra

la ex
bna favor

ad an quenta

Agustín Chasac

Lana y Octubre veinte y quatro de 1786 Aca do
Se concede la facultad que esta parte pide no
excediendo la cantidad de quinientos pesos
de doce pesos =

Rese
Sejoria
Canaa
Lanes
Antolnes
Madrid

Protesta